

AGOSTO 2013



REGIDOR J. JESÚS GAYTÁN GONZÁLEZ

INFORME DE ACTIVIDADES 2013

COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO



Contenido:

FUNDAMENTACION	I
INSTALACION	II
RELACION DE TURNOS	III
SESIONES DE LA COMISION	IV
INICIATIVAS	V
PLAN DE TRABAJO DE LA COMISION	VI



FUNDAMENTACIÓN

Sustenta la presentación del informe de actividades de la Comisión Edilicia de **Gobernación, Reglamentos y Vigilancia**, lo dispuesto por la fracción VII del artículo 43 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, que a la letra señala:

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 43 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se sustenta la presentación del Informe de actividades de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, mismo que a la letra señala:

Los presidentes de las comisiones edilicias tienen las siguientes obligaciones:

tenta la presentación del informe de actividades de la Comisión Edilicia de **Gobernación, Reglamentos y Vigilancia**, lo dispuesto por la fracción VII del artículo 43 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, que a la letra señala:

Los presidentes de las comisiones edilicias tienen las siguientes obligaciones:

VII. Presentar al Ayuntamiento, a más tardar el 15 de Agosto de cada año por escrito, un informe anual pormenorizado de las actividades realizadas por la comisión edilicia que preside.

El artículo 28 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que en su primera sesión, el Ayuntamiento debe asignar las comisiones de acuerdo a los reglamentos correspondientes, a propuesta del Presidente Municipal.

Por otra parte, el artículo 35 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara señala en sus párrafos primero y tercero, lo siguiente :

FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 43 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se sustenta la presentación del Informe de actividades de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, mismo que a la letra señala:

Los presidentes de las comisiones edilicias tienen las siguientes obligaciones:

VII. Presentar al Ayuntamiento, a más tardar el 15 de Agosto de cada año por escrito, un informe anual pormenorizado de las actividades realizadas por la comisión edilicia que preside.

El artículo 28 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que en su primera sesión, el Ayuntamiento debe asignar las comisiones de acuerdo a los reglamentos correspondientes, a propuesta del Presidente Municipal.

Por otra parte, el artículo 35 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara señala en sus párrafos primero y tercero, lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Guadalajara para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante comisiones.

En su primera sesión del Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal se designa de entre sus miembros, a quienes deben integrar las comisiones edilicias permanentes de conformidad a lo establecido en el presente reglamento.”

Para dar cumplimiento a lo anterior, en la primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el 01 de Octubre de 2012, a propuesta del Presidente Municipal, el Pleno aprobó la integración de las Comisiones Edilicias permanentes, entre ellas la de **Mercados y Centrales de Abasto**. Dicha Comisión quedó integrada de la siguiente forma:



Regidor J. Jesús Gaytán González

Presidente



Regidor José Enríquez López Córdova
Hernández

Vocal



Regidora Elisa Ayón

Vocal



Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco
Gómez

Vocal



Regidor Alejandro Raúl Elizondo

Vocal

INSTALACIÓN

El Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en su artículo 40, establece que las Comisiones deben ser debidamente instaladas e iniciar sus labores dentro de los 15 días posteriores a la integración de las mismas por parte del Ayuntamiento y que las Comisiones deben celebrar sesiones cuantas veces sea necesario para el correcto desahogo de los asuntos turnados, con la obligación para éstas de celebrar, por lo menos, una sesión al mes.

Para efectos de lo anterior, se convocó a la primera sesión de esta Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, misma que fue celebrada el día 15 de Octubre de 2012, quedando en esa fecha debida y formalmente instalada.

Las atribuciones que le corresponden a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, se encuentran descritas en el artículo 59 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, mismas que se describen a continuación:

Artículo 59.

Le corresponde a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto las siguientes atribuciones:

I. Promover políticas y lineamientos generales tendientes a analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas para mejorar la operación de los mercados municipales, centrales de abasto, tianguis y comercios en la vía pública;

II. Evaluar la política de las dependencias municipales con funciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;

III. Analizar y, en su caso, proponer la celebración de convenios y contratos con las autoridades que tengan funciones en la materia y aquellos a efectuarse con los particulares respecto de este servicio público;

IV. Realizar los estudios pertinentes y, con base en estos, proponer la conveniencia de construcción de nuevos mercados municipales, así como el acondicionamiento y conservación de los existentes;

V. Proponer políticas tendientes a crear una red de mercados municipales que incentiven la actividad económica de las colonias y los barrios del municipio, procurando que los mercados y tianguis se inserten de manera armónica en la vida de la comunidad; y

VI. Proponer y dictaminar lo conducente en relación a los horarios correspondientes al ejercicio del comercio en la vía pública.

La Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto al día de hoy ha recibido 10 iniciativas para su análisis y dictaminación, desglosadas de la siguiente manera:

TURNOS ADMINISTRACIÓN ANTERIOR	TURNOS ADMINISTRACIÓN ACTUAL	TOTAL
03	07	10

87/11	Iniciativa del entonces regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, para que se autorice un convenio de participación colaborativa de inversión, entre locatarios del Mercado de Abastos y el Ayuntamiento, para la remodelación de la calle 11 .	PENDIENTE DICTAMINAR
--------------	--	-----------------------------

88/11	Iniciativa de los regidores Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade y Javier Alejandro Galván Guerrero, para la regulación y reubicación de los comerciantes ambulantes y semifijos en el Mercado de Abastos.	PENDIENTE DICTAMINAR
--------------	---	-----------------------------

120/12	Iniciativa de la entonces regidora Dulce Roberta García Campos, que tiene por objeto realizar una consulta y estudio respecto a la viabilidad de extender el tianguis denominado "El Baratillo" en los alrededores de la unidad deportiva Morelos.	DICTAMEN APROBADO
---------------	--	--------------------------

319/12	Iniciativa de los regidores Juan Carlos Anguiano Orozco, Salvador Caro Cabrera y María Candelaria Ochoa Ávalos, para que se instruya al Presidente Municipal gire las instrucciones a las dependencias correspondientes, e efecto de informar a los integrantes del Ayuntamiento de la situación de los locales vacantes en los mercados municipales. Se recibe 15/07/13.	DICTAMINADO
---------------	---	--------------------

349/12	Iniciativa de los regidores Juan Carlos Anguiano Orozco, Salvador Caro Cabrera y María Candelaria Ochoa Avalos, cuyo objetivo es instruir al Presidente Municipal elabore y apruebe el Programa Integral de Retiro del Ambulantaje del centro Histórico y aplique estrictamente los Reglamentos Municipales.	DICTAMINADO
---------------	--	--------------------

408/12	Iniciativa del regidor Salvador Caro Cabrera, que tiene por objeto sea instalado el Consejo Municipal del "Paseo Chapultepec", verificar la aplicación de las disposiciones administrativas de aplicación general en el tianguis cultural de Guadalajara y definir los perímetros para las actividades de los artistas urbanos en el Centro Histórico. 15/07/13.	EN ESTUDIO
---------------	--	-------------------

07/13.	Iniciativa del regidor José Enrique López Córdova, que tiene por objeto la supervisión, inspección, vigilancia e inicio de regularización o revocación de concesiones de los locales comerciales de Plaza Guadalajara.	DICTAMEN APROBADO
---------------	--	--------------------------

08/13.	Iniciativa del regidor José Enrique López Córdova, que tiene por objeto la creación de una Comisión Especial Transitoria para la Atención y Solución a la Práctica y Regulación del Comercio en Espacios Abiertos en Guadalajara.	SE RETIRA DE LA SESION PARA MEJOR ESTUDIO
---------------	---	--

21/13	Iniciativa del Regidor Jesús Gaytán González, que tiene por objeto se analice la viabilidad de crear la Plaza Comercial "Guadalajara" o "Metropolitana".	DICTAMEN APROBADO
--------------	--	--------------------------

50/13	Iniciativa del Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco, que tiene por objeto establecer lineamientos generales para intervenir el centro comercial subterráneo denominado Plaza Guadalajara.	DICTAMEN APROBADO
--------------	--	--------------------------

La Comisión de Mercados y Centrales de Abasto, en cumplimiento al artículo 40 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, ha convocado a 10 Sesiones Ordinarias.

Primer Sesión Ordinaria Celebrada el día Lunes 15 de Octubre 2012.

Segunda Sesión Ordinaria Celebrada el día Viernes 30 de Noviembre 2012.

Tercer Sesión Ordinaria Celebrada el día Jueves 13 de Diciembre 2012.

Cuarta Sesión Ordinaria Celebrada el día Jueves 31 de Enero 2013.

Quinta Sesión Ordinaria Celebrada el día Jueves 07 de Febrero 2013.

Sexta Sesión Ordinaria Celebrada el día Viernes 15 de Marzo 2013.

Séptima Sesión Ordinaria Celebrada el día Martes 30 de Abril 2013.

Octava Sesión Ordinaria Celebrada el día Viernes 31 de Mayo 2013.

Novena Sesión Ordinaria Celebrada el día Viernes 28 de Junio 2013.

Decima Sesión Ordinaria Celebrada el día Viernes 05 de Julio 2013.
(Misma que no se llevo a cabo por falta de Quórum, de la cual se levanto constancia)

Anexo al presente informe el Plan de Trabajo de la Comisión, así como las iniciativas presentadas en Pleno y las Gestiones y visitas Ciudadanas.

Atentamente

Regidor J.Jesús Gaytán González

Presidente de la Comisión Edilicia de Mercados y

Centrales de Abasto.

**CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA.
PRESENTE:**



El que suscribe, REGIDOR J. JESÚS GAYTÁN GONZÁLEZ, haciendo uso de las facultades que me confiere en numeral 41, fracción II, al igual que la fracción I y II del arábigo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, en su fracción II, 80 y 81, fracción I y demás relativos del Reglamento del H. Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta asamblea, **INICIATIVA DE DECRETO, QUE TIENE POR OBJETO, SE ANALICE LA VIABILIDAD DE CREAR LA PLAZA COMERCIAL “GUADALAJARA” O “METROPOLITANA”,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Continuamente escuchamos hablar de los problemas que ocasiona el comercio informal en la vida de una comunidad, se dice que provoca problemas de tráfico, fomenta la piratería, que no paga impuestos y daña el comercio establecido, etc., pero jamás se cuestiona que hay detrás de los comerciantes informales, cuales son las causas que los orillan a realizar una actividad. Debemos preguntarnos si son en realidad estos comerciantes la causa del problema o son simplemente víctimas de las malas administraciones, el desempleo y los altos impuestos.

II.- El comercio informal está conformado por todos aquellos comercios que no están establecidos en un local específico que no están apegados a las regulaciones legales, fiscales ni laborales y que generalmente las personas que laboran en él son consideradas, por las autoridades, como comerciantes que constituyen parte de la Población Económicamente Activa (PEA), que no están inscritos al IMSS, que no trabajan en el sector público y declaran no ser desempleados.

III.- Continuando con los antecedentes mismos que son de suma relevancia los cuales nos conllevan al planteamiento de esta presente iniciativa consideramos necesario analizar de manera profunda todos y cada uno de los factores que han llevado a nuestro municipio a tan acelerado crecimiento de la economía informal, según estudios realizados por la DRA. NORA C. AMPUDIA MÁRQUEZ, quien es profesora investigadora de la Universidad Panamericana con sede en Guadalajara, existen 4 factores que propician el incremento de esta actividad, con los que el suscrito coincide:

1.- LA FALTA DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO EN EL SECTOR FORMAL CON UN SALARIO REMUNERADOR Y BUENAS CONDICIONES DE TRABAJO, EN ESPECIAL PARA LOS JÓVENES.

2.- SE REFIERE A LA COMPLEJIDAD DE TRAMITES BUROCRÁTICOS PARA ABRIR UNA EMPRESA Y EL ALTO COSTO DEL PROCESO DE APERTURA RELACIONADO CON ELLO.

3.- EL BAJO PODER ADQUISITIVO DE LA POBLACIÓN Y SUS MAGROS (que es escaso en cantidad y calidad) INGRESOS LABORALES.

4.- SE RELACIONA CON LA DEBILIDAD DEL ESTADO DE DERECHO MEXICANO, ACENTUADO POR LA IMPUNIDAD, CORRUPCIÓN Y COMPLICIDAD DE ALGUNAS AUTORIDADES EN LA APLICACIÓN DE LAS RESPECTIVAS LEYES Y REGLAMENTOS SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL.

IV.- Es pues en este preciso momento nuestra obligación, buscar medidas reales y sobretodo viables, para solucionar tales requerimientos, siendo la finalidad central de la presente iniciativa la reubicación de los ambulantes y por ende, el ordenamiento del comercio informal, así como a los grupos artesanos constituidos en nuestro municipio, a la ubicación ya referida en el proemio de la presente, para que así, de esta manera se les dé certeza jurídica a los mismos, y no perjudicar a los comercios establecidos, que son los que se ven más afectados con este comercio, pues como referencia a partir de que arrancaron los operativos para poner en regla al comercio ambulante o informal en el primer cuadro de Guadalajara, los giros establecidos que antes padecían de bajas ventas han visto incrementados sus ingresos. Tanto así que 6 negocios que estaban por cerrar se han reactivado, según información presentada por el Presidente de la Cámara de Comercio de Guadalajara, misma que es relevante ya que la creación de iniciativas va en función de proteger a todos los sectores y grupos de la sociedad y con esta en particular se busca para que siga incrementando y mejorando su actividad, así como a los propios comerciantes informales y grupos de artesanos para que tengan un lugar establecido en el cual pueda mostrar y vender sus productos, con la certeza jurídica que esto les proporciona.

V.- Cabe señalar que la administración pública está trabajando en buscar alternativas para estos comerciantes y acorde a lo anterior, ya se han anunciado posibles lugares y ubicaciones, destacando a los mercados municipales, así como la explanada de la Plaza Juárez, idea que en lo personal resulta factible, pero que considero que no es suficiente ya que en esa explanada se propone albergar solo a 700 comerciantes en espacios de metro y medio, teniendo una demanda mucho mayor.

Por lo anterior, es que a través de esta iniciativa propone la construcción del Mercado y Plaza Comercial Guadalajara en los terrenos ya mencionados, mismos que cuenta con una superficie territorial mayor, que responde de mejor forma a la demanda de los comerciantes informales o ambulantes además además de incluir en este mismo proyecto a los grupos de comerciantes indígenas para que estos de igual manera muestren sus mercancías y puedan realizar sus ventas.

Se propone iniciar con el estudio profundo y serio de este proyecto el cual conlleva a la identificación adquisición del inmueble para la creación y construcción del Mercado y Plaza Comercial, considerándola como una posible solución integral a la temática a la que nos hemos referido.

Como mencionaba en el punto anterior en referencia a los grupos indígenas, insisto en que también deberán ser incluidos en este proyecto, sensibles a que debemos encontrar las opciones para que se pueda trabajar.

Se concluye que esta iniciativa tiene otros dos objetivos fundamentales:

- a) Dotar de un espacio digno y seguro para que las personas que ejercen el comercio informal en el centro histórico y los grupos indígenas que elaboran artesanías puedan, de manera, ordenada y regulada en el marco normativo del municipio de Guadalajara, exponer y poner a la venta sus mercancías, productos, artesanías y creaciones.
- b) Eliminar el comercio informal en el primer cuadro del municipio de Guadalajara, denominado Centro Histórico para que este goce de una imagen limpia, atractiva y ordenada tanto para los tapatíos, como, para los que nos visitan, a través del acondicionamiento de un centro comercial.

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

I.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTICULO 77.- dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar , conforme a las bases normativas que establezcan las leyes , los reglamentos, las normas, que regulen la prestación de servicios públicos , disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

II.- LEY DEL GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.- Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

III.- LEY SOBRE LOS DERECHOS Y EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCULOS 2,3,4,8,13,39 Y 56.

Por lo anteriormente expuesto y tomando en cuenta los razonamientos esgrimidos por mi parte en el presente libelo, y por estar ajustado y apegado a los reglamentos que con antelación he referido, así como las facultades que me son conferidas por los mismos, someto a consideración de la presente asamblea el consecutivo

DECRETO:

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaria de Obras Públicas de este Municipio, Tesorería, Secretaria de Promoción Económica, y demás entidades y dependencias competentes para que lleven a cabo todos los procesos, análisis, estudios y trámites necesarios que nos permita conocer la viabilidad técnica y financiera de crear LA PLAZA COMERCIAL “GUADALAJARA” o “METROPLITANA”.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir toda la documentación inherente necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Cesiones del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

Guadalajara, a la fecha de su presentación.

REGIDOR. J. JESÚS GAYTÁN GONZÁLEZ

**CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA
PRESENTE:**



El que suscribe, **Regidor J. Jesús Gaytán González**, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a consideración de esta Asamblea, **Iniciativa de Ordenamiento Municipal con turno a Comisión que tiene por objeto adicionar el numeral IV y un párrafo al artículo 23 del Reglamento de Zonificación Específica para Estaciones de Servicio o Gasolineras del Municipio de Guadalajara**, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. La ciudad de Guadalajara ha sido considerada por el turismo nacional y extranjero como una ciudad amable y de sana convivencia, sin embargo, en estos últimos diez años hemos observado cambios radicales en lo que respecta al cobro de servicios que tradicionalmente fueron gratuitos para el público en general, como lo son los sanitarios en las estaciones de servicio llamadas “gasolineras”, donde ya es un constante cobro por el uso de este

servicio, incluso por medios electrónicos que funcionan con ranura para la colocación de monedas que accionan la apertura automática mediante el pago de la cuota correspondiente contraviniendo con ello a lo establecido por el **Reglamento de la Ley Estatal de Salud en Materia de Gasolineras y Estaciones de Servicios**, en su artículo 72 que establece lo siguiente:

Artículo 72.

En los recintos sanitarios en las gasolineras, deberán (sic) haber uno para cada sexo, los cuales deberán contar con protección visual hacia su interior, con **acceso libre al público**.

2. Además se vulnera también, lo establecido por el artículo 73 del mismo reglamento el cual establece lo siguiente:

Artículo 73.

Los recintos sanitarios destinados a los empleados y al público de las gasolineras, deberán contener muebles sanitarios en buen estado, dotados de los accesorios que permitan su correcto funcionamiento, conforme al siguiente listado:

- I.- Excusado y, en su caso además mingitorios;
- II.- Regadera con llaves de agua caliente y fría;
- III.- Un perchero, una papeleras de hojas sanitarias, una jabonera de maroma con jabón líquido o un recipiente que contenga jabón en polvo o en pastilla. En cualquier momento se deberá contar con papel y jabón en cantidad suficiente.

IV.- Para el secado de manos deberá proveerse toalleros con toallas de papel o secadores de aire caliente; y

V.- Los baños deberán contar siempre con rollo de papel sanitario por cada retrete.

El propietario o encargado será el responsable de que se cumple con las disposiciones antes señaladas.

3. Los sanitarios son un servicio incluido y obligatorio en la infraestructura de las estaciones, así como del servicio que se presta por carga de combustible, compra de diversos aditamentos, micro súper o tienda, y otros como aire, agua, etcétera, mismo que deberá ser gratuito, la mayoría de expendios los clientes y sus acompañantes tienen que pagar una tarifa establecida o arbitraria y, en el mejor de los casos, una cuota voluntaria por utilizar ese servicio, por lo que en este sentido consideramos necesario adecuar el Reglamento de Zonificación Especifica para Estaciones de Servicio o Gasolineras del Municipio de Guadalajara, en específico en su actual artículo 23 que a continuación se transcribe:

Artículo 23. Los servicios sanitarios para el público en núcleos diferentes para cada sexo, deberán consistir, como mínimo, en lo siguiente:

I. Para hombres un inodoro, un mingitorio y un lavabo.

II. Para mujeres dos inodoros y un lavabo.

III. Cumplir con lo estipulado en la legislación estatal y municipal referente a servicios para personas con problemas de discapacidad.

4. Para tal efecto, se propone adicionar un párrafo y la fracción IV en el citado artículo 23 Reglamento de Zonificación Especifica para Estaciones de Servicio o Gasolineras del Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 23. Los servicios sanitarios para el público **deberán ser gratuitos** y en núcleos diferentes para cada sexo, deberán consistir, como mínimo, en lo siguiente:

I. Para hombres un inodoro, un mingitorio y un lavabo.

II. Para mujeres dos inodoros y un lavabo.

III. Deberán contar siempre con secadores de papel o secadores de aire caliente; además, los baños deberán contar siempre con rollo de papel por cada sanitario.

IV. Cumplir con lo estipulado en la legislación estatal y municipal referente a servicios para personas con problemas de discapacidad.

El propietario o encargado será el responsable de que se cumple con las disposiciones antes señaladas.

5. Como se puede apreciar, se está ante una reforma que no tiene repercusión presupuestal de ninguna índole y por otra parte, persigue el beneficio e interés general, al buscar la plena adecuación de dos reglamentos, como lo son el **Reglamento de Zonificación Especifica para Estaciones de Servicio o Gasolineras del Municipio de Guadalajara y Reglamento de la Ley Estatal de Salud en Materia de Gasolineras y Estaciones de Servicios.**

6. De esta forma, seguimos trabajando para que exista una plena y real seguridad jurídica en la ciudad, a partir de reglamentos justos, modernos, completos y claros.
7. Pero independientemente de todo lo expuesto, es necesario que en bien del usuario y de la ciudadanía tapatía en general, el Ayuntamiento tome las medidas, para que se respeten los derechos de los usuarios y los dueños de gasolineras, proporcionen el servicio de sanitarios de manera gratuita e higiénica a los usuarios.
8. Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76,78,79 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de :

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

ÚNICO.- Se reforma el artículo 23 Reglamento de Zonificación Especifica para Estaciones de Servicio o Gasolineras del Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 23. Los servicios sanitarios para el público deberán ser gratuitos y en núcleos diferentes para cada sexo, deberán consistir, como mínimo, en lo siguiente:

- I. Para hombres un inodoro, un mingitorio y un lavabo.
- II. Para mujeres dos inodoros y un lavabo.

III. Deberán contar siempre con secadores de papel o secadores de aire caliente; además, los baños deberán contar siempre con rollo de papel por cada sanitario.

IV. Cumplir con lo estipulado en la legislación estatal y municipal referente a servicios para personas con problemas de discapacidad.

El propietario o encargado será el responsable de que se cumple con las disposiciones antes señalada

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. - Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. - Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir los documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a los puntos del presente ordenamiento de esta iniciativa.

Atentamente

Salón de sesiones del H. Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara Jalisco; Marzo 2013

REGIDOR J. JESUS GAYTÁN GONZÁLEZ.

**Presidente de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de
Abasto del H. Ayuntamiento de Guadalajara.**

La presente hoja de firmas corresponde la iniciativa de Ordenamiento Municipal con turno a Comisión que tiene por objeto adicionar el numeral IV y un párrafo al artículo 23 del Reglamento de Zonificación Especifica para Estaciones de Servicio o Gasolineras del Municipio de Guadalajara.

**PLAN DE TRABAJO DE LA
COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Introducción.-

El inicio de la actual Administración Municipal para el período correspondiente al 2012-2015, se propone realizar las acciones correspondientes para lograr que el Gobierno de Guadalajara siga atendiendo a las necesidades de la sociedad tapatía, mismas que surgen día con día y que la sociedad demanda la pronta atención de sus representantes, en virtud de la necesidad de encontrar el apoyo de su Gobierno, aquel que es capaz de garantizar el cumplimiento de las demandas específicas de la sociedad de manera eficaz, eficiente y responsable.

Por tanto, como parte de este Gobierno Municipal, fungiendo como uno de los órganos de trabajo que se desprenden de la máxima autoridad, el Ayuntamiento de Guadalajara, esta Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto debe de plantearse un esquema de trabajo, mediante el cual, en el ámbito de competencia que le corresponde conocer, se aporten los elementos administrativos, legales y normativos necesarios para garantizar la adecuada y eficiente prestación del servicio de mercados municipales, centrales de abasto, tianguis y comercios en la vía pública, en las distintas colonias del Municipio de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, esta Comisión Edilicia delibera y conforma el presente Plan de Trabajo en el cual se establecen los objetivos y fines específicos en los que se trabajará, en cumplimiento de sus funciones.

Facultades y Atribuciones.-

Esta Comisión Edilicia se encuentra regida de acuerdo a lo siguiente:

A la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto le corresponden las siguientes atribuciones:

I. Promover políticas y lineamientos generales tendientes a analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas para mejorar la operación de los mercados municipales, centrales de abasto, tianguis y comercios en la vía pública;

II. Evaluar la política de las dependencias municipales con funciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;

III. Analizar y, en su caso, proponer la celebración de convenios y contratos con las autoridades que tengan funciones en la materia y aquellos a efectuarse con los particulares respecto de este servicio público;

IV. Realizar los estudios pertinentes y, con base en estos, proponer la conveniencia de construcción de nuevos mercados municipales, así como el acondicionamiento y conservación de los existentes;

V. Proponer políticas tendientes a crear una red de mercados municipales que incentiven la actividad económica de las colonias y los barrios del municipio, procurando que los mercados y tianguis se inserten de manera armónica en la vida de la comunidad; y

VI. Proponer y dictaminar lo conducente en relación a los horarios correspondientes al ejercicio del comercio en la vía pública.

OBJETIVO:

- Mejorar la operación de los mercados municipales, centrales de abasto, tianguis y comercios en la vía pública.
- Evaluar la política de las dependencias municipales con funciones en la materia.
- Incentivar la actividad económica de las colonias y los barrios del municipio por medio de la creación, remodelación y conservación de los mercados municipales.
- Apoyar a la ciudadanía en lo que respecta a la materia, de manera eficiente.
- Promover iniciativas para mejorar la operación de los mercados municipales, centrales de abasto, tianguis y el horario de los comercios en la vía pública;
- Actualizar la normatividad relacionada con los servicios de mercados municipales, centrales de abasto, tianguis y de los comercios en la vía pública; de acuerdo a lo mandado por el Pleno del Ayuntamiento.
- Establecer el seguimiento y atención ciudadana en la materia correspondiente a la Comisión.

Por lo anterior, de acuerdo a lo antes expuesto, esta Comisión Edilicia determina los lineamientos aquí referidos para el cumplimiento de los objetivos y fines de su Plan de Trabajo.

ATENTAMENTE

**COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**